

CÓDIGO DE INCENTIVOS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Resumen de datos

Para obtener más información sobre el Código de Incentivos Contributivos, favor de referirse a la Ordenanza Número 24, Serie 2020-2021.

Tipos de empresa o unidad elegibles

- Manufactura
- Confección artículos artesanales
- Centros de distribución
- Servicios exportables
- Operaciones de ensamblaje
- Business Centers
- Sedes u oficinas corporativas
- Comercio electrónico
- Almacenaje de datos
- Desarrollo de programas computarizados
- Digitalización de documentos
- Servicios de salud
- Agroindustria
- Energía renovable
- Reciclaje
- Investigación y desarrollo (R&D)
- Transportación o movilidad urbana
- Turismo
- Proyectos educativos, turísticos, culturales y defensa del ambiente
- Microempresarismo (asesoría, manufactura, entre otros)
- Empresas que operen en el Centro Urbano Tradicional o cualquier Corredor Especial de Desarrollo
- Propiedad inmueble localizada en el Centro Urbano Tradicional o cualquier Corredor Especial de Desarrollo

Tasas de Exención y Periodos

CENTRO URBANO TRADICIONAL Y CORREDORES ESPECIALES DE DESARROLLO EMPRESAS O UNIDADES ELEGIBLES YA EXISTENTES

Condiciones: Radicar solicitud de decreto no más tarde de 12 meses desde la aprobación del Código. Sujetos a Artículos 4.01(B), 4.02(B) y 4.03(B). Periodo base entonces 5 años phase out con 20% reducción de obligaciones contributivas regulares anuales hasta hacerse cero (0) a los 5 años. Excluye por ciento de redención de la deuda. Uno o más empleos.

Propiedad Mueble:	Primeros 2 años 100% y luego 90% por 10 para un periodo total de 12 años.
Propiedad Inmueble:	90% por 10 años
Patentes:	90% por 10 años
Arbitrios:	Según Ordenanza 11A-54 Serie 2010-2011 (100% Exención solo CUT, según definido en la 11A-54).

CENTRO URBANO TRADICIONAL Y CORREDORES ESPECIALES DE DESARROLLO EMPRESAS O UNIDADES ELEGIBLES NUEVAS

Propiedad Mueble:	Primeros 2 años 100% y luego 90% por 10 para un periodo total de 12 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Propiedad Inmueble:	90% por 10 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Patentes:	90% por 10 años
Arbitrios:	Según Ordenanza 11A-54 Serie 2010-2011 (100% Exención solo CUT, según definido en la 11A-54)

MICROEMPRESAS O UNIDADES ELEGIBLES NUEVAS

Propiedad Mueble:	90% por 10 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Propiedad Inmueble:	90% por 10 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Patentes:	90% por 10 años
Arbitrios:	Según Ordenanza 11A-54 Serie 2010-2011 (Depende de su localización)

JURISDICCIÓN

Propiedad Mueble:	75% por 5 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Propiedad Inmueble:	75% por 5 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Patentes:	75% por 5 años
Arbitrios:	Según Ordenanza 11A-54 Serie 2010-2011 (Depende de su localización)

O PUEDE ESCOGER COMO ALTERNATIVA (JURISDICCIÓN)

Propiedad Mueble:	100% primeros 2 años y luego 90% por 8 para un periodo total de 10 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Propiedad Inmueble:	40% por 10 años excluye Fondo de Redención deuda ELA
Patentes:	40% por 10 años
Arbitrios:	Según Ordenanza 11A-54 Serie 2010-2011 (Depende de su localización)

Para obtener información detallada sobre el Código de Incentivos Contributivos, favor de referirse a la Ordenanza Número 24, Serie 2020-2021.

Para información adicional, comuníquese al 787-653-8833 ext. 2934; o por correo electrónico:

imvega@caguas.gov.pr, incentivos@caguas.gov.pr, www.caguas.gov.pr